



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTIAGO

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 55, literal b), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 54, literal p), establece que los municipios deberán regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

**Que**, el COOTAD, en su Art. 57, literal a), establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, en sesiones ordinarias de fecha 26 de julio y 25 de octubre de 2021, fue aprobada en primer y segundo debate respectivamente, la **Ordenanza Municipal que Regula y Controla la Actividad Comercial Ambulante Permanente y Ocasional en el cantón Santiago.**

**Que**, ha sido preocupación de esta municipalidad revisar los valores que vienen cancelando los vendedores ambulantes, valores que deben ir acorde a su actividad y a los ingresos por éstos obtenidos.

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### Expide:



073 701 660  
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com  
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 - 2027

## **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA Y CONTROLA LA ACTIVIDAD COMERCIAL AMBULANTE PERMANENTE Y OCASIONAL EN EL CANTÓN SANTIAGO.**

**Art. 1.-** Sustitúyase el texto del literal a) del artículo 7 por el siguiente:

*“El pago para el permiso de ventas, se realizará de la siguiente forma:*

- a. Los vendedores ambulantes permanentes y ocasionales, pagarán de manera anual, por puesto o carreta, un equivalente al 5% de una Remuneración Mensual Básica Unificada del trabajador en general.”.*

**Art. 2.-** Incorpórese como Disposición General Única, la siguiente:

**ÚNICA:** *El Gobierno Municipal del cantón Santiago dotará a los vendedores ambulantes, anualmente y de forma gratuita, un mandil y gorra con el logo de la institución; así también entregará un tacho de basura para la recolección de los desperdicios generados.”*

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago, a los 26 días del mes de enero del año 2024.

Ing. Fredy Lenin Cabrera Riera  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO**

Ab. Milena Cárdenas Espinoza  
**SECRETARIA GENERAL**



073 701 660  
Ext: 1101



municipiosantiago@yahoo.com  
www.mendez.gob.ec



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago